



RESOLUCIÓN No. **259** de 2021
(**24 MAY 2021**)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA No. 010 DE 2021 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA E.S.P.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSECHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA- E.SP., el Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del acuerdo 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día doce (12) de mayo del año 2021, se dió apertura al proceso de **INVITACION PRIVADA No. 010 DE 2021**, el cual tiene por objeto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSECHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”**

Que el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de **INVITACION PRIVADA No. 010 de 2021**, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de **INVITACIÓN PRIVADA No. 010 de 2021**, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.** identificada con Nit. 900258114-4, representada legalmente por la señora **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.044.395 expedida en Bogotá D.C.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día diecinueve (19) de mayo del año 2021, mediante el cual el Comité de Evaluación de la entidad deja observación de carácter financiero, evaluación que fue publicada en la página Web www.emserchia.gov.co, el día diecinueve (19) de mayo del año 2021.

Que la propuesta presentada por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.** identificada con Nit. 900258114-4, representada legalmente por la señora **CAMILA ANDREA PARRA AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.044.395 expedida en Bogotá D.C., **NO HABILITA FINANCIERAMENTE** conforme lo exigido en los pliegos de condiciones, la propuesta se **RECHAZA** por no cumplir con este requisito.

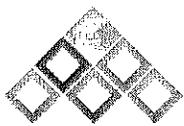
Que con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto declara desierto la **INVITACION PRIVADA No. 010 de 2021** y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de **INVITACION PRIVADA No. 010 de 2021**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.





ARTICULO SEGUNDO: Ordenar iniciar nuevamente el proceso de contratación, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA."**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la Empresa www.emserchia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chía, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez/Director Jurídico y de Contratación

